

# **Documento sobre los criterios a seguir para la concesión de Avaes Institucionales y de Reconocimiento por la Sociedad Española de Fibrosis Quística (SEFQ)**

*Aprobado por la Junta Directiva en su reunión. 29 Diciembre 2020*

## **1. Consideraciones generales**

1.1 La SEFQ tiene entre sus finalidades sociales establecidas en sus Estatutos, fomentar el progreso del conocimiento científico de la Fibrosis Quística, promover los contactos e intercambios científicos y profesionales tanto entre sus socios como con los especialistas de otras áreas científicas relacionadas, divulgando e impulsando los conocimientos de la especialidad y sus principios. Como consecuencia, debe establecer recomendaciones ante sus socios, y ante todos aquellos que lo soliciten, acerca de la idoneidad de una actividad determinada, de acuerdo con sus finalidades. Esta recomendación viene definida por la concesión del Aval Institucional de la SEFQ.

1.2 La SEFQ considera que la concesión de avales institucionales es una actividad relevante, ya que fortalece su imagen externa e interna.

1.3 La concesión de un Aval Institucional significa que la SEFQ responde de lo avalado, si bien esta asunción de responsabilidades se limita a los aspectos científicos del objeto susceptible de aval, no siendo en ningún caso responsable ni de los aspectos organizativos ni de los resultados derivados de su promoción. Es necesario realizar una petición de Aval para cada actividad científica o técnica.

1.4 El Aval Institucional implica la conformidad de la SEFQ con la actividad avalada y el uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores de la actividad, por lo que sólo puede concederse para aquellas actividades que cumplan con los estatutos de la SEFQ.

1.5 La SEFQ no avalará documentos, reuniones, cursos de formación o materiales de la industria, empresas o instituciones distintas a la SEFQ que compitan o desvirtúen la producción propia de la Sociedad, ni que coincidan en fechas con las Reuniones de la SEFQ.

1.6 Para ciertas actividades (las promovidas por la industria o entidades privadas) para las que se solicite el Aval Institucional de SEFQ, los promotores deberán aportar a la SEFQ, a través de la Fundación, en concepto de ayuda/ donación para fines fundacionales, una cantidad a fondo perdido que será revisada periódicamente, con las excepciones individuales o colectivas que por sus peculiaridades o interés social pueda determinar la Junta Directiva de la Sociedad.

1.7 La SEFQ, a través de los Comités correspondientes, establecerá un baremo sistematizado que facilite la valoración de la actividad para la que se solicita el Aval Institucional de SEFQ.

1.8 Los organizadores de la actividad serán los responsables de incluir el emblema o logotipo de la SEFQ en el programa y el material gráfico que se elabore, una vez que se haya obtenido el correspondiente Aval. Mientras no se confirme la concesión del

Aval científico está terminantemente prohibida la utilización de dicho logo para la difusión de la actividad en cuestión.

## **2. Tipos de Aval/Reconocimiento SEFQ**

Aunque la SEFQ concede Aval Institucional a todos los efectos con este nombre, pueden distinguirse 2 modalidades, Aval Científico y Aval Social. La SEFQ contempla varios tipos de procedimientos a través de los cuales avala iniciativas externas relacionadas con la fibrosis quística que se diseñan y ejecutan fuera de nuestra Sociedad científica, ya sea a petición de un socio o de la industria.

### **2.1 Aval Científico: (ver Anexo1 para los importes)**

Se consideran susceptibles de este tipo las siguientes actividades:

2.1.1 Congresos, Foros, Talleres, Sesiones científicas, Jornadas, Reuniones y Simposios u otras denominaciones con carácter semejante procedentes o promovidas por otras instituciones y empresas distintas de SEFQ cuyos contenidos sean referidos al ámbito de la Fibrosis Quística.

2.1.2 Documentos de Consenso, Guías Diagnóstico-Terapéuticas distintos de los Manuales de Procedimientos y Normativas propias de la SEFQ. Las guías de práctica clínica y normativas deben ser consensuadas con SEFQ con participación activa y no a título individual.

2.1.3 Cursos de Formación presenciales o no presenciales vía web o telemática, promovidos por la industria, empresas o instituciones distintas de SEFQ, para los cuales se solicite ser una actividad incluida en el Programa de Formación Continuada con acreditación por agencias de ámbito nacional o internacional, como SEAFORMEC u otras.

2.1.4 Proyectos de Investigación

2.1.5 Libros y monografías

2.1.6 Sitios on-line de contenidos relativos a la Fibrosis Quística

2.1.7 Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la SEFQ. Valoración individualizada

En caso de actividades que se mantengan en el tiempo se establecerán los pagos anuales que correspondan.

En todas las actividades mencionadas será requisito para la concesión del Aval SEFQ que figuren entre los coordinadores de las mismas, y formando parte del programa, socios de SEFQ expertos en la materia objeto de la actividad.

### **2.2. Aval Social**

Este tipo de Aval se otorga a actividades sociales, asociaciones de pacientes, patrocinio de actos destinados a pacientes, de repercusión en el ciudadano, o a instituciones y organizaciones ciudadanas que, sin ánimo de lucro, contribuyan a difundir los intereses de la SEFQ.

La concesión de este Aval se establece por decisión de la propia Junta Directiva sin necesidad de valoración previa por la Comisión de Evaluación mencionada.

La solicitud de Avaluos incluidos en este apartado y que sean promovidos por la industria, fundaciones privadas o empresas intermediarias, serán estudiados de manera individualizada y podrán estar sujetos a las condiciones incluidas en el apartado 1.7.

Se valorará positivamente para la concesión del Aval la utilización del material que SEFQ dispone en la Web, especialmente el diseñado para los pacientes.

Los eventos organizados por asociaciones o personas físicas sin ánimo de lucro que no cuenten con financiación de la industria la concesión del Aval no tendrá coste. Pero si el evento cuenta con el patrocinio de la industria tendrán que abonar una contraprestación económica para SEFQ de 3.000 €.

### **3. Comisión de Evaluación para la concesión de Aval/Reconocimiento SEFQ**

Las competencias sobre la concesión de un Aval Institucional recaen en la Comisión Científica de Formación y Docencia, quien propondrá a la Junta Directiva la concesión o no del Aval. La ratificación final del Aval corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad. La Comisión Científica de Investigación, Formación y Docencia es un órgano asesor de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fibrosis Quística (SEFQ).

### **4. Envío de la solicitud**

La solicitud se enviará en formato electrónico, con un mínimo de 45 días de antelación antes de la celebración del evento o de la fecha prevista para su publicación (documentos, guías, otras) a través de la Secretaría de SEFQ, adjuntando la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Programa definitivo de la actividad en PDF, especificando los componentes del comité organizador, ponentes o profesores de los diferentes actos científicos con su respectiva filiación, títulos y horarios detallados.
3. En caso de publicación, un ejemplar electrónico de la misma.
4. Para cursos de formación presenciales o no presenciales para los cuales se solicite acreditación por una agencia de ámbito nacional o internacional se deberá remitir programa que incluya: objetivos, contenido, profesorado, personas a las que va dirigidas, metodología docente y técnica de evaluación. Estos cursos de formación se regirán por las normas generales señaladas en el apartado 1.6.
5. Presupuesto de la actividad/ tipo de financiación

### **6. Plazo de respuesta**

Se responderá en un plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud y la documentación completa pertinente. Si se considera que es necesario disponer de más datos, el citado plazo empezará a correr desde la recepción de todos los documentos.

### **7. Utilización del logo**

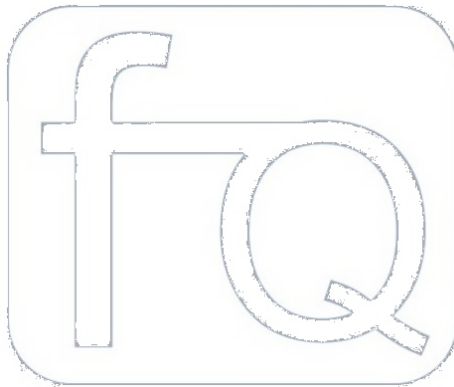
- Aval SEFQ

Antes de la resolución queda prohibida la utilización del logotipo SEFQ en cualquier material relativo a la solicitud.

Una vez concedido el Aval el solicitante deberá remitir a la **secretaría técnica** de SEFQ una copia del programa científico definitivo o documento acreditativo de la actividad avalada que incluya el logotipo de la SEFQ, previamente facilitado por la propia secretaría. En este caso, la SEFQ se compromete a la difusión de la actividad a través de la página web u otros canales de comunicación que tuviera habilitados y considere oportunos (mail de socios, redes sociales...)

No se colgará en la web ninguna actividad/publicación que no haya superado este procedimiento.

Se concederá un Aval por actividad.



## SOLICITUD DE AVAL SEFQ

### DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha: Sede: Provincia:

Tipo de Aval:

Aval Científico

Aval Social

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

Institución en la que trabaja:

Dirección completa:

Teléfono: Email:

### ACTIVIDAD

Título:

Descripción de la actividad (congreso, foro, taller, sesión científica, jornada, reunión, simposio, curso formación, publicación, actividad on-line, otra)

Presupuesto en caso de precisarse:

Coordinadores de la actividad:

Son socios de SEFQ:

Si

No

Participación de socios SEFQ en el programa o publicación:

Si

No

Objetivos docentes de la actividad/pertinencia

Destinatarios de la actividad:

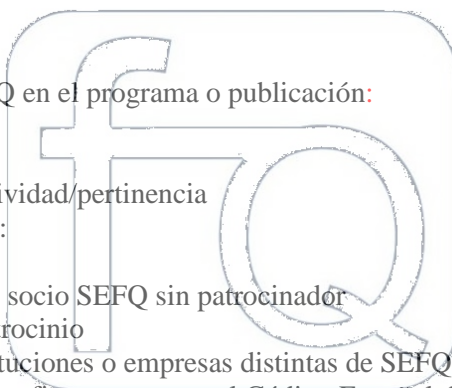
Se trata de una iniciativa:

Independiente de un socio SEFQ sin patrocinador

Socio SEFQ con patrocinio

Promovida por Instituciones o empresas distintas de SEFQ (especificar)

Los organizadores del evento afirman conocer el Código Español de Buenas Prácticas de la industria farmacéutica y que la organización de este se adapta escrupulosamente a él.



## **ANEXO 1**

### **Donación a la Sociedad Española de Fibrosis Quística en concepto de la concesión de *Avales Institucionales de la SEFQ***

#### 2.1.1

Congresos, Foros, Talleres, Sesiones científicas, Jornadas, Reuniones y Simposios u otras denominaciones con carácter semejante procedentes o promovidas por otras instituciones y empresas distintas de SEFQ cuyos contenidos sean referidos al ámbito de la Fibrosis Quística organizados por:

Miembros de la SEFQ:

Tarifa estándar: 3000€ si hay apoyos económicos de la industria u otras entidades

Tarifa reducida: 0€

La industria, empresas o instituciones distintas de la SEFQ:

Tarifa estándar: 6000 €

#### 2.1.2

Documentos de Consenso y Guías Diagnóstico-Terapéuticas distintos de los Manuales de Procedimientos y Normativas propias de la SEFQ. Las guías de práctica clínica y normativas deben ser consensuadas con SEFQ como sociedad y no a título individual.

Tarifa estándar: 4000 €

#### 2.1.3

Cursos de Formación presenciales o no presenciales vía web o telemática, promovidos por la industria, empresas o instituciones distintas de SEFQ, para los cuales se solicite ser una actividad incluida en el Programa de Formación Continuada con acreditación por agencias de ámbito nacional o internacional, como SEAFORMEC u otras.

15% sobre presupuesto

#### 2.1.4

Proyectos de Investigación

15% sobre presupuesto

#### 2.1.5

Libros y monografías

Promovidos por miembros de la SEFQ previo aval del comité científico: 0 €

No promovidos por miembros de la SEFQ: 6000 €

#### 2.1.6

Contenidos/Página web/Sitios on-line de contenidos relativos a la Fibrosis Quística: 6.000 euros

#### 2.1.7

Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la SEFQ.

Valoración individualizada en función del impacto o envergadura de la misma (1500 a 3000 euros)

Se valorarán reducciones a propuesta del comité científico en caso de máximo interés para la SEFQ.

Aval Social para actividades recogidas en las normas:

Tarifa estándar: 0€, en caso de actividad promovida por la industria: 3000 €